

	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

Guachené (Cauca), 01 de Abril de 2024.

Por encontrarlo con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Guachené - Cauca. **SANCIONA** El Acuerdo Número **007**, de marzo del 2024. **"MEDIANTE EL CUAL SE FIJA Y REGLAMENTA EL TRANSPORTE PARA LOS CONCEJALES QUE RESIDAN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA"**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de ley 136 de 1994.

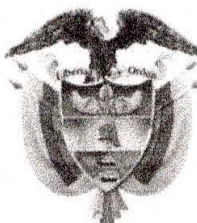

WILINTON MINA VIDAL
 Alcalde Municipal

 FEBRERO 26/ 2006 OCTUBRE 20/ 2007	SANCIÓN ACUERDOS MUNICIPALES ALCALDÍA DE GUACHENÉ NIT. 900 127 183 - 0	CODIGO:100-06.18
		FECHA: 30-Junio-2009
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El anterior acuerdo número 007, de Marzo del 2024. **“MEDIANTE EL CUAL SE FIJA Y REGLAMENTA EL TRANSPORTE PARA LOS CONCEJALES QUE RESIDAN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA”**. El cual fue recibido en este despacho el día veintiséis (26) de marzo de 2024. Pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

Deiby Johana A.-G.
DEIBY YOHANA AMBUILA
 Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde.

 FEBRERO 28 2014 OCTUBRE 28 2017	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 1 de 3	

ACUERDO No. 007 DE 2024

(26 Marzo 2024)

MEDIANTE EL CUAL SE FIJA Y REGLAMENTA EL TRANSPORTE PARA LOS CONCEJALES QUE RESIDAN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las provistas en el artículo 313 de la carta política de 1991, el artículo 2 de ley 1368 de 2009 y demás disposiciones legales y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 1368 del 2009, estableció que los municipios pertenecientes a las categorías cuarta quinta y sexta reconocerán los gastos de transporte a los concejales que residan en la zona rural y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, durante las sesiones plenarias y de comisión.

Que el citado artículo igualmente estableció que, los Concejos Municipales a iniciativa de los alcaldes deberán expedir el reglamento en donde se fije el reconocimiento de transporte, atendiendo criterios razonables. Los pagos efectuados a los concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente.

Elaboro: Rubiel Paz

Firma: *Rubiel Paz*

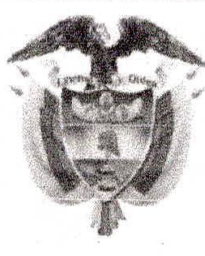
Reviso y Aprobó: Neisair Ramos Navas

Firma:

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contactenos@guachene-cauca.gov.co

 FEBRERO 26 2006 OCTUBRE 26 2007	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 2 de 3	

Que el municipio de Guachené, Cauca, conforme al decreto No. 224 del 26 de octubre del 2023, proferido por el alcalde municipal quedo ubicado para la vigencia 2024, en cuarta categoría conforme a la escala establecida en la ley 617 de 2000.

Que para facilitar y garantizar la asistencia de los honorables concejales que residen en la zona rural del municipio de Guachené, Cauca, de manera cómoda y segura a las sesiones que en cumplimiento de su función adelante la corporación, es necesario y pertinente reglamentar y fijar el auxilio de transporte establecido en la ley.

En mérito de lo anterior,

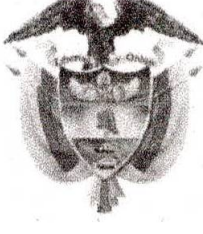
ACUERDA

Artículo Primero: Reconózcase y páguese el transporte a los Honorables Concejales del Municipio de Guachene, Cauca, que residan en la zona rural por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias y de comisión por valor de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000.00).

Artículo segundo: Tendrán derecho al trasporte los Honorables Concejales que demuestren su residencia en la zona rural del municipio de Guachene, Cauca, y para su pago deberá acreditarse por parte de la mesa directiva la relación de las sesiones que se adelantaron durante el periodo correspondiente.

Artículo Tercero: El valor establecido en el artículo primero se incrementara cada año con base al porcentaje que fije el Gobierno Nacional como aumento del salario de los servidores públicos.

Elaboro: Rubiela Paz Firma:	Reviso y Aprobó: Neisair Ramos Navas Firma:
--	--

 FEBRERO 10 2004 OCTUBRE 20 2007	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
		Versión: 01	
		Aprobado: 09/10/2015	
ACUERDO		Página 3 de 3	

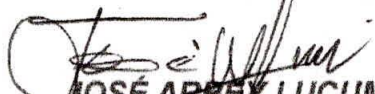
Artículo Cuarto: La secretaria Administrativa y financiera del Municipio de Guachene, Cauca, Pagara el transporte reglamentado mediante el presente acuerdo, junto con el pago de los honorarios de cada periodo de sesiones.

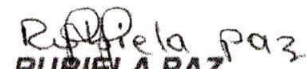
Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

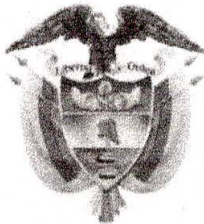
Presentado al H. Concejo Municipal de Guachené, a iniciativa del alcalde Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, una vez surtidos los debates reglamentarios los días 20 y 24 en sesiones Extraordinarias del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ ARBEX LUCUMI
Presidente del Concejo


RUBIELA PAZ
Secretaria

Elaboro: Rubiela Paz Firma: Rubiela Paz	Reviso y Aprobó: Neisair Ramos Navas Firma:
--	--

 FEBRERO 10 2001 OCTUBRE 20 2007	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUACHENE CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01	
CONSTANCIA ACUERDO	Versión: 01	Aprobado: 09/10/2015	
		Página 1 de 1	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUACHENE CAUCA.**

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde municipal doctor: **WILLINTON MINA VIDAL**, mediante sesiones extraordinarias. Fue sometido a sus dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día veinte (20) de marzo de 2024, y **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día veinticuatro (24) de marzo de 2024. De conformidad con lo establecido en el Art., 73 de la ley 136 de 1994.

Rubíela Paz
RUBIELA PAZ
 Secretaria

REMISIÓN, Guachené cauca, 26 de marzo de 2024, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número 007 de 2024, **MEDIANTE EL CUAL SE FIJA Y REGLAMENTA EL TRANSPORTE PARA LOS CONCEJALES QUE RESIDAN EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENE, CAUCA.**

Consta de tres originales y tres (3) ejemplares

Rubíela Paz
RUBIELA PAZ
 Secretaria